

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

15 al 31 de AGOSTO de 2014.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 31, obran Decretos N° 1705/2014 al 1782/2014 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 15 al 31 de agosto de 2014.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 05/09/2014; consta de 35 páginas.-

DECRETO N° 1705/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia para el uso de espacios físicos pertenecientes a predios Municipales, para el dictado de clases de Educación Física, suscripto en fecha 22 de abril del año 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ y EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1706/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Guerrero, Jesús Ramón	20-31411555-5	\$ 300,00
Quiroz, Amalia Raquel	23-17344757-4	\$ 700,00
Colliguante, María de los Ángeles	27-29990765-7	\$ 350,00
Acuña, Rosa María Elena	27-14650414-6	\$ 300,00
González, Olga Margarita	27-21663103-5	\$ 350,00
Murillo, Raquel Gregoria	27-14808421-7	\$ 400,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1707/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
González, Ramón José María	20-27645114-7	\$ 600,00
Deni, Luís María	20-10456038-6	\$ 500,00
Visconti, Matías Leonardo	20-31875317-3	\$ 600,00
De los Santos, Zulma Ofelia	27-10199136-4	\$ 200,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131- De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1708/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del evento del Área de la Mujer y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Guerra, Enrique Javier	20-12809620-6	\$ 600,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1709/2014.

Expte. N° 4715/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 22/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	ALUPLAST S.R.L.	-	-	"A" 0004-00001471	\$468,00	Pesos cuatrocientos sesenta y ocho.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1710/2014.

Expte. N° 4736/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 20/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	Mármoles y Granitos Gualeguachu	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000912	\$1.436,99	Pesos un mil cuatrocientos treinta y seis con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1711/2014.

Expte. N° 4737/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo “LA Cantera” conforme Certificado de Avance de Obra N° 18 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo N° 1636	“B” 0001-00000771	\$6.889,81	Pesos seis mil ochocientos ochenta y nueve con ochenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1712/2014.

Expte. N° 4739/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino a los pagos de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 23/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	Sanitarios Primera Junta	Facello, Sergio Alfredo	16.762.078	“A” 0002-00000748	\$9.145,29	Pesos nueve mil ciento cuarenta y cinco con veintinueve centavos.
	Sanitarios Primera Junta	Facello, Sergio Alfredo	16.762.078	“A” 0002-00000749	\$364,95	Pesos trescientos sesenta y cuatro con noventa y cinco centavos.
	Sanitarios Primera Junta	Facello, Sergio Alfredo	16.762.078	“A” 0002-00000750	\$508,68	Pesos quinientos ocho con sesenta y ocho centavos.
	Sanitarios Primera Junta	Facello, Sergio Alfredo	16.762.078	“A” 0002-00000747	\$102,87	Pesos ciento dos con ochenta y siete centavos.
	Sanitarios Primera Junta	Facello, Sergio Alfredo	16.762.078	“A” 0002-00000746	\$2.292,30	Pesos dos mil doscientos noventa y dos con treinta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1713/2014.

Expte. N° 4740/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 21/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	Carpintería Metálica "ALUM-RAT"	Pérez, Mariano Ramón	21.663.226	"A" 0003-00000081	\$7.690,00	Pesos siete mil seiscientos noventa.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1714/2014.

Expte. N° 4741/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 24/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chaja Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000685	\$40,00	Pesos cuarenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1715/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a favor de la Escuela N° 3 "Tomás de Rocamora Gualeguaychú", CUIT N° 30-62332860-7, destinado a solventar parcialmente las erogaciones necesarias para reemplazar la cubierta sobre aulas y galerías a efectos de solucionar definitivamente los problemas ocasionados por las filtraciones.

ARTÍCULO 2°.- El aporte deberá efectuarse a nombre de la Escuela N° 3 "Tomás de Rocamora Gualeguaychú" en tres (3) pagos de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) cada uno, debiendo librarse los cheques correspondientes a nombre de la Señora Marina Alejandra LUJÁN, DNI N° 16.957.740, en su carácter de Directora de la Institución mencionada, quien será responsable de la inversión de los fondos.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1716/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación directa del servicio de construcción y colocación de recolectores, canaletas y bajadas realizadas en las instalaciones del Palacio Municipal por "Zinguería Gualeguaychú", del Señor Ezequiel Roberto MELGAR, CUIT N° 20-25660860-0, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 216, de esta ciudad, consistente en la construcción y colocación de dos (2) recolectores de 25 x 20 x 35 cm. aproximadamente, dos (2) recolectores de 25 x 20 x 25 cm. aproximadamente, veintiséis (26) metros lineales de canaleta, sesenta y ocho (68) metros lineales de bajada 8 x 15 cm. aproximadamente, diecisiete (17) abrazaderas -3 por bajada-, diecisiete (17) riendas -cada 1,50 metros aproximadamente-, chapa N° 25 galvanizada, soldadura de estaño en los empalmes, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al proveedor Ezequiel Roberto MELGAR, CUIT N° 20-25660860-0, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 216, de esta ciudad, la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.54 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1717/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.347,36), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, durante el mes de mayo del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1718/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1° de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Licenciada en Enfermería Keila Yamila HEIDENREICH, CUIL 27-28779145-9, domiciliada en calle Furquez N° 2521 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Licenciada en Enfermería HEIDENREICH percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6°, Profesional 6ta, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1719/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVENSE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, los contratos a las Señoras María Fabiana GONZÁLEZ, DNI N° 23.051.758, domiciliada en calle Belgrano N° 382; Sara Nélica FERNÁNDEZ, DNI N° 20.361.654, domiciliada en Barrio 20 Viviendas, Casa N° 16 y Griselda Mabel BRELLIS, DNI N° 16.346.737, domiciliada en Barrio 20 Viviendas, Casa N° 14, todas de esta ciudad; y de los Señores Paulino Isaías SUÁREZ, DNI N° 16.610.535, domiciliado en calle República Oriental N° 548; y Daniel Isidoro REYES, DNI N° 12.385.748, domiciliado en calle Joaquín V. González N° 810, ambos de esta ciudad, quienes cumplen funciones en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Las personas indicadas en el artículo precedente percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase oportunamente a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1720/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Tecnología Municipal, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, al estudiante de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, dictada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional -UTN-, Señor Leandro NÍSSERO, DNI N° 33.160.201, domiciliado en calle Constitución N° 437, de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al pasante y a la Facultad Regional Concepción del Uruguay Universidad Tecnológica Nacional – UTN- del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1721/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Tecnología Municipal, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, al estudiante de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, dictada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional -UTN-, Señor Luís Gustavo ECHAZARRETA, DNI N° 33.014.223, domiciliado en calle San Martín N° 1595 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante percibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada en razón de los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al pasante y a la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional -UTN- del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1722/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a favor del Señor Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT Nº 20-24118335-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del "Encuentro de Educación Superior", organizado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, el cual se llevó a cabo el día 7 de agosto del corriente año en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1723/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor del Señor Juan Alberto SCHROLL, CUIT 20-22524445-7, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del "Encuentro de Educación Superior", organizado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, el cual se llevó a cabo el día 7 de agosto del corriente año en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1724/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
González, Yanina Daniela	27-30902395-7	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1725/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) a la Señora Gabriela Susana ALCARÁZ, CUIT N° 23-18505946-4, en su carácter de integrante de "Kuality Estudio de Danzas", que será destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la organización de un Desfile de Maquillaje Artístico y Social a beneficio del Merendero "Lucecitas" y "Manos Unidas Gualeguaychú", que se llevará a cabo el día 24 de agosto del corriente año en las instalaciones del Centro Social y Cultural Sirio Libanés.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1726/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Escribana Alejandra CHICHIZOLA, con domicilio en calle Andrade N° 1052 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos -Seccional Gualeguaychú- para la escrituración, a favor del Señor Miguel Ángel PARADA, DNI N° 7.705.525, del inmueble sito en calle Entre Ríos N° 1234 del Barrio "Villa María", Plano Catastral N° 28.027.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1727/2014.

Expte. N° 4806/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Ana Maria Cis	-	-	"A" 0002-00000257	\$20.083,58	Pesos veinte mil ochenta y tres con cincuenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1728/2014.

Expte. N° 4808/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Concretar s.r.l.	-	-	"A" 0001-00002843	\$6.598,13	Pesos seis mil quinientos noventa y ocho con trece centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1729/2014.

Expte. N° 4809/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 34914.1	\$458,00	Pesos cuatrocientos cincuenta y ocho.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1730/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, respecto a la contratación de la Imprenta "3 Graf", de los Señores Guillermo ACOSTA, Raúl RÍOS y Sergio CHURRUARÍN Sociedad de Hecho, CUIT 30-70960427-5, con domicilio en calle Chacabuco N° 316, de esta ciudad, en virtud de la prestación del servicio de impresión de folletería a color destinada a la prevención y educación vial en distintos eventos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a Imprenta "3 Graf", de los Señores Guillermo ACOSTA, Raúl RÍOS y Sergio CHURRUARÍN Sociedad de Hecho, CUIT 30-70960427-5, con domicilio en calle Chacabuco N° 316, de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 7.950,00), conforme Factura "B" N° 0001-00007158.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1731/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 11, realizado por el Secretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Carlos R. GARCÍA, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 75.540,43), correspondiente a la ejecución de obra del Núcleo Vertical Ascensor y Sanitarios en Planta Baja del Palacio Municipal, realizadas por el contratista, Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 75.540,43), conforme Factura "B" N° 0001 – 00000005, emitida en fecha 19/08/2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.54 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1732/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 15/2014, en forma parcial, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 412.560,00), a los oferentes que a continuación de detallan:

- "ELECTRICIDAD NISE SRL", CUIT N° 30-70881796-8, con domicilio en calle Rocamora N° 269 de esta ciudad, el ítem 1 en la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 318.000,00) IVA y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

- ALBERTO RAMÓN INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1560 y real en calle Bolívar N° 1457, de esta ciudad, el ítem 2 en la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 94.560,00) IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y oportunamente suscribánselos los Contratos de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1733/2014.

Expte. N° 4849/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en pavimento y cordón cuneta efectuado en calle Jujuy y en pavimento y cordón cuneta efectuado en calle Oyhamburu entre La Cantera y Constitución, correspondiente a los Certificados de Avance de Obra N° 19/2014 y N° 04/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000516	\$13.700,00	Pesos trece mil setecientos.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000715	\$15.300,00	Pesos quince mil trescientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno**DECRETO N° 1734/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Allen, Yael	23-29683090-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1735/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato de la Señora Hilda Josefa SILVA, DNI N° 24.478.998, domiciliada en calle Guido Spano y Misiones de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**ARTÍCULO 2º.-** La Señora SILVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1736/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Señor Sebastián Ignacio BENÍTEZ, DNI N° 35.444.992, domiciliado en calle Luís Clavarino N° 664 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana.**ARTÍCULO 2º.-** El Señor BENÍTEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 10º, Operario 7º, del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana.**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1737/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato del Señor Sergio Alcirio BENEDETTI, DNI N° 20.945.864, domiciliado en calle De Las Tropas y Felipa Borrajo de esta ciudad, quien se desempeña como Operario en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BENEDETTI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1738/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Señor Carlos Eduardo SCHWINDT, DNI N° 21.970.576, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa N° 26 de esta ciudad, quien cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SCHWINDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1739/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Señor José Luís CRUZ, DNI N° 30.789.202, domiciliado en calle Bolivia N° 298 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Sección Taller de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CRUZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 4º, Operario 1º, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1740/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Señor Sergio Rafael GUTIERREZ, DNI N° 23.710.522, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana B, Casa N° 14 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GUTIERREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 4º, Operario 1º, del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1741/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato del Señor Juan Carlos PEÑALBA, DNI N° 20.945.899, domiciliado en Barrio Benetti, Casa N° 30 de esta ciudad, quien se desempeña como Operario en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PEÑALBA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1742/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato de la Señorita Micaela Susana BARRIONUEVO, DNI N° 34.110.302, domiciliada en calle Camila Nievas N° 471 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita BARRIONUEVO percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1743/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Señorita Noelia Camila OCHOA, DNI N° 34.210.313, domiciliada en calle Urquiza al Oeste, Parada N° 10 de esta ciudad, quien desempeña de tareas en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita OCHOA percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1744/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE al Escribano Juan Miguel SILIO, con domicilio en calle Ituzaingo e Yrigoyen de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista para la escrituración a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1745/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA Nº 32/2014, al Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, DNI Nº 30.485.484, con domicilio real en calle 1º de Mayo Nº 179 de esta ciudad Gualeguaychú, para la prestación del servicio de transporte de personas (pacientes oncológicos), desde la ciudad de Gualeguaychú a la ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) por cada viaje que realice, ida y vuelta, hasta el día 31 de diciembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al oferente en el domicilio constituido y oportunamente suscríbese el Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1746/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 34/2014, hasta el día 8 de septiembre del año 2014 a la hora 09:00, para la compra de QUINCE MIL (15.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS-OIL, GRADO 2, destinado a los equipos que prestan servicios en la Dirección de Obras Públicas, a fin de ser utilizado en distintos frentes de obra de nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 8 de septiembre del año 2014 a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 495,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 16 de septiembre del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 30 –Dir. Obras Públicas - Dependencia: OPCAS – Dirección de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.00.00. 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1747/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 6 de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, al Señor Juan Manuel MANFUERT, DNI Nº 33.014.063, domiciliado en calle Ituzaingo Nº 1376 de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MANFUERT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto Nº 2862/2007, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1748/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública N° 21/2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1749/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Acta Acuerdo para la Distribución de GLP en Garrafas del Programa de Garrafa Social año 2014, suscripta en fecha 22 de julio del año 2014, entre la Municipalidad de San José de Guauguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ, y el Señor Juan Alberto CIGLIUTTI, DNI N° 26.310.248, en su carácter de titular del Depósito "El Abuelo", conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1750/2014.

Expte. N° 4886/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Guauguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo "La Cantera", conforme Certificados de Avance de Obra N° 04 y en N° 12 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel 170	"B" 0001-00000716	\$6.332,16	Pesos seis mil trescientos treinta y dos con dieciséis centavos.
El Chaja Ltda.	Apestequia, Miriam Noemí	Presidente	17.206.664	Luis Clavarino 2274	"B" 0001-00000612	\$6.750,59	Pesos seis mil setecientos cincuenta con cincuenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1751/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2014, para el día 12 de septiembre del año 2014, a la hora 9:00, para la contratación de mano de obra y provisión de materiales para la ejecución de cordón cuneta y badenes en el Barrio Hipólito Irigoyen de esta ciudad, conforme a Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Planilla de Presupuesto y Planos.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 12 de septiembre del año 2014, a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Planilla de Presupuesto y Planos.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.848.298,85).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.544,89).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 19 de septiembre del año 2014, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras Federico Gastón VILLANUEVA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a:

-Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos -

Dependencia: CCEBVM - Cordón Cuneta y Enripiado B° Villa María, Zabalet - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen

nacional - Imputación Presupuestaria: 52.87.53. 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales; Jurisdicción:

1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos. - Dependencia:

CCEBVM - Cordón Cuneta y Enripiado B° Villa María, Zabalet - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación

Presupuestaria: 52.87.53. 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1752/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- REVOCAR parcialmente la adjudicación realizada mediante Decreto N° 1561/2014, correspondiente a la Licitación Pública N° 14/2014 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1º de agosto del año 2014, respecto al ítem N° 7 adjudicado a la firma "RADIO LUX SA", CUIT N° 30-55159030-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 780 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1753/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 35/2014, hasta el día 9 de septiembre del año 2014 a la hora 09:00, para la compra de VEINTICUATRO MIL (24.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser destinado a los equipos que prestan servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 9 de septiembre del año 2014 a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 792,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 7º.- CONSTITÚYESE para el día 17 de septiembre del año 2014, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Señor Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Dirección de Higiene Urbana.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 –Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.03.00 2.5.6.0 -Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1754/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Giménez, Pamela Iris	27-33160121-2	\$ 2.500,00
Mendoza, Rosa Isabel	27-17459936-5	\$ 700,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 800,00
Gelli, Elba Mabel	27-05680168-0	\$ 700,00
Lista Izaguirre, Andrea Jiselle	27-92710952-8	\$ 1.000,00
Rojas Montenegro, Gedika del Rosario	27-94931410-9	\$ 500,00
Olivera, Jorgelina Guadalupe	23-20149838-4	\$ 600,00
Kreick, Diana María	23-32289357-4	\$ 400,00
Villagra, Natalia Elena	27-30902322-1	\$ 750,00
Pralong, Sara Ester	27-06416507-6	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1755/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de atención de su salud correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sosa, María Cecilia	27-37293697-0	\$ 700,00
Spinelli, Olga Ester	27-29765708-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1756/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a la Señora Ana María Carolina BENICELLI, CUIT N° 27-26377594-0, destinado a solventar gastos relacionados a la salud de su hija.**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1757/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** ACÉPTESE a partir del día 1° de septiembre del año 2014, la renuncia al beneficio de pasantía rentada presentada por la estudiante Florencia Paola SCHARGORODSKY, DNI N° 36.563.972, domiciliada en calle Sarmiento N° 88 de esta ciudad, quien desempeñara prácticas educativas como Pasante en el ámbito del Área de Bromatología de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.**ARTÍCULO 2°.-** Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1758/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), destinado a solventar parcialmente gastos de castraciones que se realizaron a caninos en diferentes barrios de la ciudad durante el mes de julio del año 2014.**ARTÍCULO 2°.-** Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1759/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ramallo, Analía Verónica	27-25288985-5	\$ 1.500,00
Marín, Abelardo David	20-16761859-7	\$ 460,00
Vargas, Sandra Mabel	27-24187145-8	\$ 300,00
Bergara, Érica Jimena	23-32618719-4	\$ 400,00
González, Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1760/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, Marina Andrea	27-28458220-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1761/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de la Señora María Gimena BLANCO, CUIT 27-34110426-8 por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), destinado a solventar parcialmente gastos que demandará la adquisición de artículos varios de librería, con el objeto de instalar un pequeño comercio, siendo esta actividad el principal sustento de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora BLANCO deberá proceder a rendir gastos ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1762/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de agosto del año 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Muñoz, Daniela Fernanda	27-27213734-5	\$ 400,00
Barros, María Rosa	27-14256236-2	\$ 400,00
Noguera, María Mercedes	27-35116230-4	\$ 380,00
Sparapan, Yanina Daniela	27-32289125-9	\$ 430,00
Koch, Estela Andrea	27-25711223-9	\$ 500,00
Peralta, Doris Anabel	27-22029303-9	\$ 300,00
Pavón, Silvina María José	27-22712751-7	\$ 400,00
Ocampo, Yamila Tamara	27-34350594-4	\$ 200,00
Quire, Érica Daniela	27-27645091-9	\$ 360,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1763/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 7º/2014, con vencimiento al día 11 de agosto del año 2014:

- Emilio ALCALA, CUIT N° 20-05872714-9, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 1360 de esta ciudad, 880 boletas: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 1.408,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Ariel Fabio PYLYPEC, CUIT N° 23-20251791-9, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 768 de esta ciudad, 633 boletas: PESOS UN MIL DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.017,60), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Stella Maris GARCÍA, CUIT N° 27-25661116-9, domiciliada en calle Churrarín N° 129 de esta ciudad, 175 boletas: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1764/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE FRACASADA la Licitación Privada N° 31/2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1765/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** DECLÁRESE FRACASADA la Licitación Privada N° 33/2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1766/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a los gastos realizados en virtud del servicio efectuado al vehículo Ford Focus, Modelo EXE GHIA 2.0 Nafta, Dominio LAN 331, por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.297,52), afectado a Presidencia Municipal, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrumentese el reintegro de la suma de PESOS SETECIENTOS DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 702,48), correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria 16.019, de fecha 26/08/2014, por la suma total otorgada de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0. – Otros.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1767/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de junio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gervasoni, María Evangelina	27-33416420-4	\$ 2.460,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1768/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2014 y hasta el día 31 de agosto del año 2014, el contrato al Señor Mirko Roberto Danilo SPIAZZI, DNI N° 25.018.537, domiciliado en calle Ituzaingo N° 1241 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SPIAZZI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1769/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la "Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada", CUIT N° 30-54575350-9, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 869,33), en concepto de consumo de energía eléctrica del inmueble ubicado en calle Bolívar y 3 de Febrero de esta ciudad, propiedad de la Señora Patricia Griselda SAVOY, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio suscripto en fecha 30/08/2012, entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la propietaria del inmueble mencionado, conforme a la Factura N° 8080188, emitida en fecha 01/08/2014, correspondiente al período 7º del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.1.1.0 – Energía eléctrica.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1770/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.221,20), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito (Control Urbano), durante el mes de junio del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1771/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Andrade y Mercedarias", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Olegario Víctor Andrade entre calles Lisandro de la Torre y Hermanas Mercedarias, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Olegario Víctor Andrade N° 2302, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1772/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 19/2014, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000.00) IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos, al oferente **ALBERTO RAMÓN INGANI**, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 1560 y real en calle Bolívar N° 1457, ambos de esta ciudad.**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al oferente en el domicilio constituido y oportunamente suscríbese el Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1773/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 20/2014 al oferente Ernesto Armando GUTIÉRREZ, CUIT 20-11057466-6, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri N° 376 de esta ciudad, para la contratación de mano de obra y provisión de materiales para la realización de trabajos de pintado de quinientas (500) columnas de alumbrado público existentes en esta ciudad, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 615.550,00) IVA incluido, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.**ARTÍCULO 3°.-** Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes y oportunamente suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme Pliegos.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1774/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) al Señor Alberto José DORATTI, CUIT N° 20-12739573-0, destinado a solventar parcialmente los gastos de organización que demandó la presentación del grupo vocal "Opus Cuatro" y del "Coro de la Universidad Católica de La Plata", ocasión en la que interpretaron la "Cantata Sanmartiniana" de los Señores Luis María SERRA y Agustín PERDELLA, espectáculo organizado con el apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación, que se realizó el día 16 de agosto del año 2014, en las instalaciones del "Instituto Magnasco" de nuestra ciudad.**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1775/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de agosto del año 2014 y hasta el día 28 de febrero del año 2015, a la Licenciada en Trabajo Social, Señorita Carolina BOHL, DNI N° 33.679.221, domiciliada en calle Jujuy N° 1380 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en reemplazo de la Licenciada en Trabajo Social, Daniela GIMÉNEZ quien se encuentra haciendo uso de licencia por enfermedad.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita BOHL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1776/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Señorita María Luján ARRÚA, DNI N° 31.519.814, domiciliada en calle Gualeguay N° 214 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito del Área de Veterinaria de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita María Luján ARRÚA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1777/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, a partir del día 1º de septiembre del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Señor Luís Leonardo GANDOLA, DNI N° 27.467.094, domiciliado en calle San Juan N° 674 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal – Sección Instalaciones Externas – dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GANDOLA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1778/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 10 de agosto del año 2014 y hasta el día 10 de febrero del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Bromatología -Universidad Nacional de Entre Ríos- Señorita Andrea Sabrina CARMONA, DNI N° 32.025.672, domiciliada en Barrio "9 de Septiembre" – AMET 1, Manzana "B", Casa N° 21 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 10 de febrero del año 2015, finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía Rentada, en virtud de cumplirse el plazo legal máximo establecido por la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales,

debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1779/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el octavo párrafo in fine del Decreto N° 1340/2014 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que a fs. 26 obra Acta de Apertura de Ofertas de Cotización N° 1236, suscripta por la Directora de Adquisiciones y Suministros, Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ y el Señor Luis E. BAFFICO, de la cual surge que fueron invitados a cotizar los siguientes proveedores: "José Folmer Comercial SA", "Automotores Mega SA", "Beta SA", "Mercedes Benz Argentina SA" y "Aurelia SACIYF", habiendo presentado la correspondiente oferta: 1) la firma "Beta SA" cotizando un (1) vehículo tipo minibus nuevo, sin patentar, de industria argentina, Marca IVECO, Modelo 50C16 CITY BUS, con cabina simple, distancia entre ejes de 3.950 mm., motor diesel marca IVECO de 2998 cm3 de cilindrada total y 155 CV de potencia máxima, en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 568.972,00) incluyendo IVA del 10,5 %; y 2) la firma "Mercedes Benz Argentina SA" quien cotizó un (1) vehículo Sprinter 415 CDI-C 3665 TE, color blanco ártico, en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 561.738,08) incluyendo IVA del 10,5 %, costo de traslado y patentamiento."

ARTÍCULO 2º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto N° 1340/2014 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la firma "MERCEDES BENZ ARGENTINA SA", CUIT N° 30-50298736-0, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 561.738,08) IVA del 10,5 %, costo de traslado y patentamiento incluido, por la provisión de un (1) vehículo Sprinter 415 CDI-C 3665 TE, color blanco ártico, que será destinado a transportar personas con capacidades diferentes que no cuenten con medios necesarios para su transporte, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros."

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1780/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de julio del año 2015, a la Señorita Lidia Dolores BENÍTEZ, DNI N° 21.426.923, domiciliada en calle Goldaracena N° 380 de esta ciudad, para el desempeño de tareas de maestranza, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, y a la Señorita Rosa Beatriz PEREYRA, DNI N° 23.435.240, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 442 de esta ciudad, para que preste tareas administrativas, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma., del Escalafón General, ambas en la órbita de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de julio del año 2015, a la Señorita Daniela Antonella SUFFARDI, DNI N° 34.938.571, domiciliada en calle Ituzaingo N° 2075 de esta ciudad, para el desempeño de tareas administrativas, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma., del Escalafón General, y a la Técnico Universitaria en Minoridad y Familia, Señorita Yamila BUTALLO, DNI N° 31.875.522, domiciliada en la intersección de calles Adolfo Alsina y Los Chanaes de esta ciudad, para que preste tareas profesionales, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional, ambas en la órbita de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 3º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de julio del año 2015, a la Técnico Docente en Minoridad, Señorita Vanesa Noelia ROA, DNI N° 30.485.467, domiciliada en calle Batalla de Cepeda N° 1915 de esta ciudad, para que preste tareas profesionales en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7ma., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 4º.- Las Señoritas Lidia Dolores BENÍTEZ, Rosa Beatriz PEREYRA, Daniela Antonella SUFFARDI, Yamila BUTTALLO y Vanesa Noelia ROA, percibirán la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mientras participen en el "PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PROMOCIÓN DEL EMPLEO ASALARIADO" y en tanto cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente a los programas de empleo desde los que fueron incorporados a éste.

ARTÍCULO 5º.- La Municipalidad abonará a las beneficiarias la diferencia en dinero necesaria para alcanzar el salario establecido para la categoría pertinente en las normas legales o convencionales que resulten aplicables y las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como parte del salario restante en concepto de SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, deduciendo la ayuda económica.

ARTÍCULO 6º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 7º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1781/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR, por las razones expuestas, los Recursos de Revocatoria interpuestos por los agentes sumariados Julián Maximiliano ÁBRIGO y Luís María CONTRERAS, y HACER LUGAR a lo interesado por el primero de ellos en relación a su continuidad en la prestación de servicios en las instalaciones de la Dirección de Tránsito Municipal, ello en tanto continúe la situación de tutela sindical respecto del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1782/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha, la Categoría 7º, Profesional 7mo. del Escalafón Profesional, al agente Claudio Nazareno SILVA, DNI N° 27.467.377, Legajo N° 1523, domiciliado en calle Belgrano N° 498, Barrio Franco, de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de Sección de Cabinas de Control Sanitario de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente liquidación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 39/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Santiago Leopoldo FERNÁNDEZ, DNI N° 16.002.116, quien solicita se inscriba a favor de las Señoritas Olga Ofelia DE ZAN, DNI N° 2.354.369, domiciliada en calle Bolívar N° 954 de esta ciudad; Marta Estela DE ZAN, DNI N° 3.750.519 y del Señor Julio César DE ZAN, DNI N° 5.873.823, ambos domiciliados en calle San Martín N° 835 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Panteón N° 2, Calle N° 7, Sección "A", Legajo N° 7341.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Panteón N° 2, Calle N° 7, Sección "A", Legajo N° 7341, a favor de las Señoras Olga Ofelia DE ZAN, DNI N° 2.354.369, domiciliada en calle Bolívar N° 954 de esta ciudad; Marta Estela DE ZAN, DNI N° 3.750.519 y del Señor Julio César DE ZAN, DNI N° 5.873.823, ambos domiciliados en calle San Martín N° 835 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 40/2014.

Expte. N° 3607/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, a la Señora María Clara CASTIGLIONE, DNI N° 27.310.948, domiciliada en calle Colombo N° 529, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 41/2014.

Expte. N° 3239/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Alejandro Agustín FONTÍCOLI, DNI N° 28.358.774, domiciliado en calle San José N° 493, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 42/2014.

Expte. N° 4128/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, a la Señora María Emilia SEVA, DNI N° 33.014.288, domiciliada en calle Corrientes N° 450, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 43/2014.

Expte. N° 3244/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Carlos Washington OLMOS, DNI N° 13.463.738, domiciliado en calle Smith N° 575, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 44/2014.

Expte. N° 3254/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de agosto de 2014.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Mariano Agustín IRUNGARAY, DNI N° 32.454.199, domiciliado en calle Urquiza al Oeste Parada N° 7, de esta ciudad.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****RESOLUCIÓN N° 45/2014.**

Expte. N° 4789/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2014.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Darío Francisco CARBONE, DNI N° 13.673.588, domiciliado en calle Guemes N° 121, de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****RESOLUCIÓN N° 46/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de agosto de 2014.

VISTO:.... CONSIDERANDO:.... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1°.-** NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por el agente Fabricio Alejandro LEIVA, DNI N° 27.491.868, Legajo N° 1254, domiciliado en calle Juan E. Díaz N° 2285 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese al interesado de lo expuesto en el presente, con copia.**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno**

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

**ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES**

AGOSTO DE 2014



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 5 obran las Ordenanzas desde el N°S.11882 al 11886/2014, las Resoluciones N°s. 32 Y 33/2014, que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 31 de agosto de 2014.

IGNACIO FARFAN
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE

ORDENANZA N° 11882/2014.
Expte. N° 5276/2014-H.C.D

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a vender al Señor Nicolás Agustín GARCÍA, DNI N° 29.169.518, con domicilio en calle La Rioja y Martín Fierro de esta ciudad, el inmueble de propiedad municipal inscripto bajo Matrícula N° 133.035 con una superficie de 105,51 m2 en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ART.2°.- **DISPÓNGASE** que los gastos de mensura y escrituración queden a cargo del comprador.

ART.3°.- **COMUNIQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de agosto de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11883/2014.
EXPTE. N° 5279/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- **HOMOLÓGUESE** el Acta de Acuerdo de Posesión suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el OBISPADO DE GUALEGUAYCHÚ representado para dicho acto por el Obispo Diocesano Monseñor Jorge Eduardo LOZANO, DNI N° 11.455.524, con domicilio constituido en calle Monseñor Chalup N° 30 de esta ciudad, en fecha 26 de mayo del año 2014, mediante el cual se entrega la posesión del lote N° 2 del croquis que forma parte integrante del convenio cuyos datos catastrales son: sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 790-3, Partida Provincial N° 142.665, Plano Catastral N° 65.193, con una superficie de un mil trescientos sesenta y ocho con treinta metros cuadrados (1.368,30 m2.) siendo sus límites y linderos al Norte: linda con Eufemia Cura de HADDAD mediante línea recta (1-2) al N. 83° 40'E de 57,50 m; al Este: linda con calle Landa mediante línea recta (2-3) al S 20° 44' O de 34,30 m; al Sur: linda con Eufemia CURA de HADDAD (Plaza "Habib Haddad") mediante línea recta (3-4) al N 86° 39' O de 42,50 m y al Oeste: linda con Boulevard Julio Irazusta mediante línea recta (4-1) al N 6° 20' O de 23,40 m.

ART.2°.- **COMUNIQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de agosto de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11884/2014.
EXPTE. N° 5282/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- **ESTABLÉZCASE** el sistema de Presupuesto Participativo Joven en la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, que consiste en una forma de gestión de parte del presupuesto, en la cuál los jóvenes de entre 15 y 24 años de edad, a través de la participación, instalan las prioridades presupuestarias en la Ciudad.

ART.2°.- **IMPLEMÉNTESE** el Proceso del Presupuesto Participativo Joven a través de Asambleas de Jóvenes, en las que se debate, elaboran proyectos y definen prioridades para el destino asignado a los Recursos.

ART.3°.- **El** Presupuesto Participativo Joven será parte del sistema de Presupuesto Participativo establecido por Ordenanza N° 11.654/2011.

ART.4°.- **A** los fines del Anexo I de la Ordenanza N° 11.654/2011, para la implementación del Sistema de Presupuesto Participativo Joven, la ciudad será tomada en su conjunto como una sola Zona y se denominará como Zona diez (10).

ART.5º.- ASÍGNESE al Sistema de Presupuesto Participativo Joven para el corriente año la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), importe que para los próximos años será establecido en el Presupuesto Anual Municipal.

ART.6º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar las modificaciones dentro de las Partidas Presupuestarias aprobadas para el Presupuesto Participativo, a los fines de poder dar cumplimiento y llevar adelante los proyectos elegidos en cada año.

ART.7º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de agosto de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11885/2014.

EXPTE. N° 5288/2014.H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1112/2014 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de agosto de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11886/2014.

EXPTE. N° 5289/2014-H.C.D

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 865/2014 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de agosto de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 32/2014.-

EXPTE. N° 5209/2014-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al requerimiento realizado por los Sres. Luis Oscar Raúl Marfetán, Patricia Graciela Marfetán de Quinteros y Fabio Apolinario Airala, respecto a la división del inmueble que se describe, con una superficie de 5.702,44 m2, ubicado en Zona de Quintas, Sección 8ª, con frente a calle Maestra Piaggio y a 400 metros al Oeste de Boulevard De María.

ART.2º.- NOTIFICAR a los Sres. Luis Oscar Raúl Marfetán, Patricia Graciela Marfetán de Quinteros, Fabio Apolinario Airala y Miriam Noemí Melgarejo.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de agosto de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

RESOLUCION N° 33/2014.

EXPTE. N° 5280/2014-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. SCHWEICKARDT GUSTAVO ALEJANDRO, argentino, D.N.I N° 16.346.483 con domicilio constituido en calle Montevideo N° 21 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de agosto de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.